



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

1137

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 noviembre 30

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Don Lucio Santos Huamanga Rata, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Tambulla, solicita inscripción en el Registro de Organizaciones sociales de la JASS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, De conformidad al Artículo 73, Inc. 5, numeral 5.3) prescribe que es función de la Municipalidad Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordante con el Artículo 84, Inc.2), numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 86, numeral1.3) de la acotada Ley, que señala que la Municipalidad Distrital tiene como función específica reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Mantener el registro de las empresas que operen en su jurisdicción ...

Por las consideraciones señaladas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, y disponer la inscripción provisional en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **JASS TAMBULLA** del Centro Poblado de Tambulla, debiendo regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta en referencia deberá regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay, para su inscripción definitiva.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS

LIVANOV VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

1136

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 noviembre 30

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Don Lucio Santos Huamanga Rata, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado de Tambulla, solicita inscripción en el Registro de Organizaciones sociales de la JASS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, De conformidad al Artículo 73, Inc. 5, numeral 5.3) prescribe que es función de la Municipalidad Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordante con el Artículo 84, Inc.2), numeral 2.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo 86, numeral1.3) de la acotada Ley, que señala que la Municipalidad Distrital tiene como función específica reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Mantener el registro de las empresas que operen en su jurisdicción ...

Por las consideraciones señaladas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, y disponer la inscripción provisional en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **JASS TAMBULLA** del Centro Poblado de Tambulla, debiendo regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta en referencia deberá regularizar la presentación de su Acta de Constitución, Estatuto debidamente legalizado, así como la inscripción de su personería jurídica en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Zonal X de Abancay, para su inscripción definitiva.

Regístrese y Comuníquese.


LIVIANO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...

1135
4912
11.00

SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE

**ORGANIZACIONES DE JASS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO.**

PROF. LIVANOV VALENCIA CASTRO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

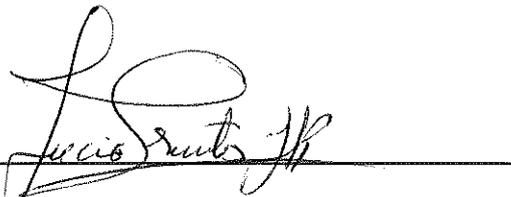
Yo, *Lucio Santos Huamanga Rata*
Identificado con DNI... *31433847*.....
presidente de JASS de centro poblado
Tambulla del Distrito de Challhuahuacho,
ante Ud. Me presento y expongo.

Que mi persona, como presidente de la junta administradora de servicio de saneamiento (JASS) del centro poblado Tambulla del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia Tambobamba solicito ante su autoridad la inscripción en registro de organizaciones de la JASS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para lo cual adjunto remito al presente los documentos y/o requisitos.

POR LO EXPUESTO

Solicito ordene a quien corresponda dar curso a mi petición

Challhuahuacho, noviembre del 2010

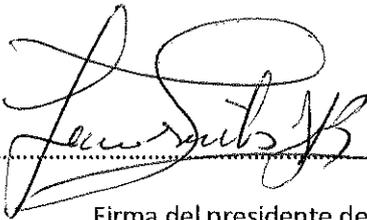


FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JASS

DECLARACION JURADA

YO Jucio Santos Huamanza Pati presidente de la junta Administradora de servicio de saneamiento (JASS) de la comunidad de Zambulla del distrito de Challhuahuacho de la provincia de Tambobamba Departamento Apurímac con domicilio actual en la comunidad de Zambulla. Declaro bajo juramento que todo los documentos que adjunto al presente son copias fieles de las originales, haciendo responsable por la exactitud de los mismos.

Challhuahuacho noviembre del 2010



.....

Firma del presidente de JASS



ACTA DE CONSTITUCION JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

En en la plaza de armas de la Comunidad del Centro Poblado Tambulla Distrito de Challhuahuacho

Provincia Cotabambas Región Apurímac siendo horas nueve de la mañana del día veinte un días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diez, con la convocatoria y dirección del Presidente de la junta Directiva Comunal Don Lucio Santos Huámanga Rata actuando como Secretario de Actas Santos Ayquipa Alejo y la asistencia de noventa y dos comuneros y comuneras, de un total de cien calificados y empadronados que determina el quórum reglamentario, se dio por iniciada la Asamblea General Extraordinaria de Comuneros para tratar como puntos de agenda los siguientes: Constitución de una Asociación Civil denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, Elección del Consejo Directivo y Aprobación del Estatuto, de acuerdo con la Directiva de Organización y de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 643-99 SUNASS.

En primer término el Presidente, invoca a los asambleístas sobre la necesidad de estar organizados en el uso adecuado del recurso agua, siendo el elemento vital tanto para el consumo humano y uso agropecuario del cual nadie está exonerado, igualmente hizo alusión sobre la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 que norma el uso del agua en el Perú y es obligatorio para todos tomar conciencia al respecto y no estar en conflictos por desconocimiento de las normas. A continuación hicieron el uso de la palabra los asambleístas, para manifestar que solo con la organización podemos vivir en armonía, principalmente en el uso del agua, ya que cada día disminuye este recurso vital y cuando no hay organización surgen conflictos sociales muy fuertes que hacen perder tiempo y crean enemistades entre la gente; la facilitadora de CBC Luz marina refuerza sobre la importancia de agua para el consumo humano, el Profesor José Antonio Lima opina sobre la cuota mensual que cada mes se debe pagar con responsabilidad cada usuario, Al no haber oposición ni propuestas contrarias a la conformación de la organización, se acuerda la Constitución formal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, JASS de la Comunidad Campesina Tambulla Inmediatamente se procedió a tratar el segundo punto de agenda sobre la elección del Consejo Directivo de la JASS, para lo cual se propuso que sea en forma directa, con propuestas cargo por cargo, ganando la mayoría simple de votos, al no haber observación alguna, se procedió a las propuestas y luego a las votaciones directas a mano alzada, con el siguiente resultado:

Presidente	Don Lucio Santos Huamanga Rata	DNI 31433847
Secretario	Santos Ayquipa Alejo	
Tesorero	Doña Florentino Rata Condori	
Fiscal	Adrian Huamani Zaire	
Vocales	Rufino Mataqqe Lima	
Gasfitero	Siriaco Huamanga Rata.	

Quienes ejercerán sus funciones por un periodo de dos años a partir de la fecha, siendo recibidos muy entusiastamente por todos los asambleístas.

El comunero el Profesor José Antonio Lima opina sobre la cuota mensual que se debe pagar un sol mensual obligatoriamente y las sanciones se debe pagar en su debido tiempo la multa de diez nuevo soles Aprobado por la asamblea General.

En seguida se procedió a la aprobación del Estatuto de la JASS, para lo cual el convocante, presenta una propuesta de Estatuto de otra JASS que ya está formalizada, además explicó que la Problemática del agua es casi igual en cualquier lugar, después de una corta deliberación se aprueba discutir y aprobar el Estatuto tomando como base la propuesta presentada por el convocante. Se recomienda que la aprobación sea por consenso y en caso de discrepancias, por votación directa a mano alzada, ganando la mayoría simple de votos, iniciándose así la lectura de la propuesta, el análisis y aprobación del Estatuto, con la traducción al idioma Quechua para mejor comprensión de la mayoría, sien o aprobado durante las horas de la mañana 11 Titulos y 63



Con lo cual, queda aprobada el Estatuto y la Asamblea acuerda delegar facultad al Presidente para que haga las gestiones legales tanto en la Municipalidad y Registros Públicos en la formalización de JASS del Centro Poblado Tambulla

REPÚBLICA DEL PERÚ

CENTRO POBLADO TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS

REGIÓN APURIMAC

ESTATUTO JASS

"EL AGUA, ES UN DERECHO HUMANO"

NOVIEMBRE 2010

3
2
2
3
a
e
l
r
le
a
13

COMUNIDAD CAMPESINA TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS

REGIÓN APURÍMAC

ESTATUTO JASS**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Se constituye una Asociación Civil con el nombre de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Acantarrillado de la Comunidad del Centro Poblado Tambulla Distrito Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac, organización creada con la finalidad de administrar los servicios de saneamiento en el ámbito de la Comunidad.

ARTICULO 2.- La JASS, está constituida por los usuarios y por el Consejo Directivo elegido democráticamente, siendo su máxima autoridad la Asamblea General de Usuarios o Asociados.

ARTICULO 3.- Los Servicios de Saneamiento básico, son de propiedad de la Comunidad Centro poblado Tambulla

**TITULO II
DOMICILIO Y DURACION**

ARTÍCULO 4.- La JASS, tiene como domicilio legal el salón comunal del Centro Poblado Tambulla, Distrito Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac.

ARTÍCULO 5. - El plazo de duración del servicio y la organización son indefinidos y comenzarán sus funciones con la constitución, elección del Consejo Directivo y la inscripción en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO 6.- El periodo de duración del consejo directivo del JASS será de dos años de vigencia.

**TITULO III
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

ARTICULO 7.- De los Fines y objetivos de la JASS Sausama:

- a) Administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento básico en la Comunidad, en las mejores condiciones de calidad que permita a cubrir las necesidades de alimentación, salud e higiene de los comuneros usuarios y su familia.
- b) Brindar calidad en el servicio de abastecimiento de agua a los usuarios.
- c) Cuidar el medio ambiente, forestar y reforestar con plantas nativas el entorno de los manantes donde se captan las aguas.

ARTICULO 7.- El sistema de agua potable está conformado y comprende las siguientes partes:



- a) Captación
- b) Línea de conducción
- c) Reservorio
- d) Red de Distribución y
- e) Conexiones Domiciliarias.

El sistema de eliminación de excreta para este caso específico esta compuesto por el sistema de desague

ARTICULO 8.- Son obligaciones de la JASS Tambulla:

Prestar los servicios de saneamiento a los comuneros en las mejores condiciones de calidad, para cubrir las necesidades de salubridad de los asociados de la JASS a través de la adecuada administración de uno o varios de los siguientes sistemas:

- a) Sistema de producción: compuesto por captación, almacenamiento, y conducción de agua cruda: tratamiento y conducción de agua potable.
- b) Sistema de distribución: compuesto por almacenamiento, redes de distribución y dispositivos de entrega al usuario (conexiones domiciliarias, piletas públicas u otros).
- c) Servicio de disposición de excretas de desague
 - Sistema de letrinas

TITULO IV

DE LOS USUARIOS O ASOCIADOS

ARTICULO 9.- Se denomina usuario o asociado a la persona natural o jurídica (Centro Educativo) que representa a la familia o institución a quienes se presta el servicio de agua potable y letrinas sanitarias, desague.

ARTICULO 10.- Para ser usuario del servicio, es necesario haber solicitado participar en la ejecución y financiamiento de la obra. En caso de no haber participado en la ejecución y financiamiento, el usuario deberá de pagar el monto de los derechos de instalación del servicio, aparte de su consumo mensual, requiriéndose de la respectiva aprobación de la Asamblea General de Usuarios.

ARTICULO 11.- Del Padrón de Usuarios: El Padrón de usuarios es el libro debidamente legalizado, donde se inscriben todos los usuarios. En este Libro se anota el nombre, apellidos, domicilio, número de carga familiar, documento de identidad, firma y fecha de admisión como usuario.

ARTICULO 12.- Para ser inscrito en el Padrón de Usuarios. se debe cumplir con lo siguientes requisitos:

- a) Entregar el aporte comprometido para la construcción del sistema de agua potable y
- b) Cumplir con los requisitos exigidos y aprobados por la Asamblea General de Usuarios.

ARTICULO 13.- La condición de Usuario se pierde por las siguientes causales:

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Muerte.
- c) Decisión de la Asamblea General.
- d) Quedarse sin vivienda en el ámbito territorial de la JASS.
- e) Con las personas que cambiaran domicilio sin conocimiento previo.

Se puede recuperar la condición de asociado en las causales a, c, d y e), mediante la solicitud de inscripción como nuevo asociado, previa evaluación de la Asamblea General de usuarios y ratificada por la Asamblea General de Comuneros.

ARTÍCULO 14.- Para renunciar a la JASS, el usuario o asociado debe estar al día en el pago de sus aportaciones.

TITULO V

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 15. - Son derechos del usuario o asociado:

- a) Hacer uso del agua de calidad únicamente para su vivienda, aseo, consumo y otras utilidades
- b) Sistema de agua es solo para tomar y de antiguo para vio huerto y hacer adobe
- c) Controlar la gestión administrativa de la JASS
- d) Ejercer su derecho de voz y voto en el Asamblea General,
- e) Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo
- f) Representar o hacerse representar en la Asamblea General.
- g) Estar inscrito en el Padrón de Usuarios.
- h) Asistir a las asambleas y faenas, limpieza desinfección, y cloración de agua
- i) Promover relleno sanitario, dando capacitaciones y charlas a la comunidad
- j) Recibir información verídica.

El ejercicio de los derechos depende del cumplimiento previo de las obligaciones.

ARTÍCULO 16.- Las obligaciones de los usuarios o asociados son las siguientes:

- a) Utilizar el agua con las limitaciones que se fijan
- b) Asistir a las asambleas, faenas y actividades de capacitación que convoque la directiva.
- c) Pagar puntualmente la cuota familiar, Faenas aprobada por la Asamblea General.
- d) Informar al Gasfitero sobre las instalaciones malogradas.
- e) Acatar las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- f) Cumplir con las obligaciones que establezcan los estatutos, reglamentos, las asambleas, sanciones de la JASS y disposiciones de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.
- g) Apoyo en la gestión a la JASS

ARTICULO 17.- Los usuarios o asociados que cumplan puntualmente con sus obligaciones, se harán acreedores de felicitaciones públicas y exoneración de participación en dos faenas, según sea el caso.

ARTICULO 18.- Los usuarios o asociados que incumplan con las obligaciones descritas en el Art. 16, se harán acreedor de las siguientes **sanciones:**

- a) Llamada de atención verbal en Asamblea General de Usuarios.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Notificación y corte de suministro de agua.
- d) Pagara la multa aprobado por la asamblea General

TITULO VI

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 19.- La JASS Tambulla, tiene los siguientes órganos de administración:

- a) Asamblea General de Usuarios o asociados.
- b) Consejo Directivo

ARTICULO 20.- La Asamblea General de usuarios o socios es la autoridad máxima de la JASS y está integrada por los usuarios inscritos en el padrón de asociados.
Las decisiones de la Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos sus usuarios o asociados.

ARTICULO 21.- Las funciones de la Asamblea General de usuarios o asociados son las siguientes:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual de Trabajo, el presupuesto anual, la cuota familiar y el Informe anual de la gestión del Consejo Directivo.
- b) Supervisar y evaluar las actividades realizadas por el Consejo Directivo.
- c) Designar al Comité Electoral.
- d) Confirmar o revocar las sanciones impuestas por el Consejo Directivo.
- e) Resolver y sancionar casos de denuncias por actos de indisciplina graves cometidos por los miembros del Consejo Directivo y/o asociados.
- f) Elegir a los miembros del Consejo Directivo.
- g) Aprobar el estatuto, Reglamentos internos y sus modificaciones.
- h) Otras funciones que por naturaleza le correspondan como máxima autoridad de la JASS.

ARTICULO 22.- El presidente del Consejo Directivo preside las sesiones de Asamblea General de usuarios o asociados y en ausencia de éste, por cualquier asociado designado por la Asamblea.

ARTÍCULO 23.- Las sesiones ordinarias de la Asamblea General de usuarios o asociados serán convocadas cada dos meses para revisar los avances en la ejecución del Plan Anual de Trabajo, por lo menos en los aspectos relacionados al movimiento económico y contable, el cumplimiento del pago de las cuotas familiares y la calidad del servicio. Una vez al año, en una de las sesiones ordinarias se aprobará el Plan Anual de Trabajo, el presupuesto anual y la cuota familiar aplicable para los próximos doce (12) meses.

ARTÍCULO 24.- Las citaciones a sesión ordinaria de Asamblea General deberán hacerse recordar como mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fechas de su celebración, indicando los temas a tratar, utilizando para ello el medio o medios de difusión regularmente empleados en la comunidad.

ARTÍCULO 25.- El número de asociados requerido para la instalación de las sesiones ordinarias en primera citación, será la mitad más uno de los asociados. En caso de no contar con el número requerido en la primera citación, la sesión quedará instalada en segunda citación con los asociados presentes.

ARTÍCULO 26.- Por motivos debidamente justificados ante la Asamblea General de usuarios o asociados, el asociado puede delegar a otro asociado su participación en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

ARTICULO 27.- Las sesiones extraordinarias son convocadas por decisión del presidente del consejo Directivo o por solicitud de por lo menos el 20% de los asociados.

ARTÍCULO 28.- Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General de usuarios o asociados serán convocadas en cualquier momento cuando sea necesario para los intereses de la asociación, con un mínimo de 48 horas de anticipación, indicando la agenda a tratar.

ARTICULO 29.- Los acuerdos de la Asamblea General de usuarios o asociados son tomados con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes a la asamblea.

ARTÍCULO 30.- El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración de servicios de saneamiento. Sus miembros son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. El Consejo Directivo está formado por 5 miembros:

- Presidente.
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Vocal 1
- Vocal 2

Siendo todos los cargos ad-honoren. Se debe propiciar la participación de al menos una mujer como miembro del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo directivo son responsables de manera conjunta de las decisiones que tomen.

ARTÍCULO 31.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Ser asociado o cónyuge de un asociado.
- b) Tener más de 18 años de edad.
- c) Residir en el ámbito territorial de la JASS.
- d) debe tener dos años de residencia máximo para ser miembro del Consejo Directivo
- e) *No haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso.*
- f) Estar al día en el pago de sus aportaciones a la JASS.

ARTÍCULO 32.- Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Administrar los servicios de saneamiento.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual de Trabajo, presupuesto anual y la cuota familiar definido por la asamblea general de usuarios.
- c) Cautelar el patrimonio de la JASS.
- d) Supervisar las obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio, en forma directa o mediante terceros.
- e) Aprobar la solicitud de inscripción de nuevos asociados.
- f) Supervisar la instalación de las conexiones domiciliarias de agua potable, piletas públicas y letrinas sanitarias.
- g) Aplicar sanciones a los asociados que incumplan las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente estatuto.
- h) Contratar el personal necesario para realizar labores de operación y mantenimiento.
- i) Coordinar en forma permanente con la municipalidad distrital de Challhuahuacho.
- j) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.
- k) El consejo Directivo contara con sus viáticos

ARTÍCULO 33.- El Consejo Directivo se debe reunir por lo menos una vez al mes para tratar los asuntos relacionados con la conducción de la JASS y los usuarios.

ARTÍCULO 34.- Los acuerdos tomados por el Consejo Directivo deben requerir el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros presentes. En caso de empate el presidente posee voto determinante.

ARTÍCULO 35.- Las funciones del Presidente del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) *Ejercer la representación legal de la JASS.*
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- c) Controlar el manejo de los recursos económicos, autorizar los gastos y aprobar la rendición de cuentas que presente el tesorero.

- d) Abrir y retirar en forma mancomunada con el tesorero, una cuenta de ahorros para depositar los fondos de la JASS.
- e) Dar cuenta en forma conjunta con el tesorero sobre la marcha del servicio ante el Consejo Directivo y la Asamblea General en aspectos técnicos y económicos.
- f) Supervisar permanentemente la marcha del Plan Anual de trabajo y la calidad del servicio.
- g) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

ARTÍCULO 36.- Las funciones del Secretario del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b) Dirigir y controlar el trabajo del personal contratado.
- c) Custodiar los archivos de la JASS.
- d) Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
- e) Apoyar al presidente para la formulación y control del Plan Anual de Trabajo.
- f) Supervisar permanentemente la marcha de plan anual de trabajo y la calidad de servicio.
- g) Otras funciones que le asigne el Presidente.

ARTÍCULO 37.- Las funciones del tesorero del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Controlar el recaudo de las cuotas familiares y otros ingresos de la JASS.
- b) Realizar los gastos necesarios para la marcha del servicio, debiendo contar para ello con el visto bueno del presidente.
- c) Cautelar los fondos y otros materiales de la JASS.
- d) Llevar el libro de movimiento contable de la JASS y mantenerlo actualizado.
- e) Presentar mensualmente el informe de estado de cuentas debidamente documentado para su aprobación pro el Consejo Directivo y el informe final anual con la correspondiente aprobación del presidente.
- f) Apoyar al presidente para la elaboración y control del Plan Anual de Trabajo.
- g) Llevar el padrón de asociados con el Registro de las aportaciones y otras cobranzas.
- h) Otras funciones que el asigne el Presidente.

ARTÍCULO 38.- Las funciones de los vocales del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Apoyar a los miembros del Consejo Directivo a fin de que las funciones se cumplan con la mayor eficiencia.
- b) Asumir las funciones de algún miembro ausente en forma temporal.
- c) Otras funciones asignados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39.- Las causales de destitución de los miembros del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Tener una ausencia injustificada a tres (3) reuniones seguidas o cinco (5) alternadas en un semestre del Consejo Directivo o a dos (2) sesiones de la Asamblea General en un (1) año.
- c) Sobrevenir la incapacidad debidamente comprobada para desempeñar el cargo.
- d) Ser condenado a pena privativa de la libertad.
- e) Haber perdido la condición de asociado.
- f) Incumplir sus obligaciones como asociado.
- g) Incumplir reiteradamente las funciones que le son asignadas.

ARTÍCULO 40.- Cuando los miembros del Consejo Directivo o uno de ellos se encuentren incurso en las causales señaladas en el Art. 40, la Asamblea General debe calificar la pertinencia o no de su destitución.

ARTÍCULO 41.- Son funciones del Fiscal.- El fiscal es la persona encargada de supervisar y fiscalizar la gestión del Consejo Directivo. El fiscal es elegido por la Asamblea General de usuarios o asociados por un periodo de 2 años y debe reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 42.- El fiscal posee el derecho de estar presente en las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin derecho a voto en sus sesiones.

ARTÍCULO 43.- Las funciones del fiscal son las siguientes:

- a) Denunciar en primera instancia ante el Consejo Directivo los casos de infracciones por parte de alguno de sus miembros o de los asociados, y en segunda instancia ante la Asamblea General.
- b) Convocar a Asamblea General cuando lo soliciten por lo menos el 20% de los asociados y el Presidente no cumpla con convocarla dentro de los quince (15) de recibida la solicitud.
- c) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

ARTÍCULO 44.- No pueden ejercer el cargo de fiscal los parientes directos de los miembros del Consejo Directivo, dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

ARTÍCULO 45.- Son funciones del Gasfitero los siguientes:

- a) Evaluar en forma permanente el funcionamiento del sistema y efectuar junto con los miembros del consejo directivo el mantenimiento y cloración del agua.
- b) Realizar las reparaciones del sistema de agua en la red pública y conexiones domiciliarias, cuando el caso lo requiera.
- c) Garantizar la calidad del servicio mediante el control de la ejecución de la desinfección y cloración del sistema.
- d) Otras funciones asignadas por el consejo directivo de la JASS.

TITULO VII PATRIMONIO DE LA JASS

ARTICULO 46.- El Patrimonio de la JASS está constituido por todos los bienes, muebles é inmuebles de su propiedad y por todo aquello que adquiera a su nombre o reciba en donación de fuentes lícitas.

ARTICULO 47.- El Consejo Directivo, tendrá un inventario actualizado de los bienes de la JASS, debidamente registrados en el Libro Inventario, el cual será verificado y entregado junto con el cargo al término de cada gestión.

ARTICULO 48.- Toda obra que sea ejecutada por la JASS forma parte del patrimonio y cuando no contradiga las disposiciones legales vigentes.

TITULO VIII DE LOS LIBROS DE LA JASS

ARTICULO 49.- La JASS Tambulla, cuenta con los siguientes Libros y documentos de control:

- a) Libro de Actas de Asambleas Generales de Usuarios o asociados
- b) Libro de Actas de las sesiones del Consejo Directivo
- c) Libro Padrón de Usuarios o Asociados



- d) Libro de Caja
- e) Libro Inventario
- f) Recibos de ingresos y egresos.

TITULO IX DE LAS ELECCIONES

ARTÍCULO 50.- El Consejo Directivo debe ser renovado cada dos años.

ARTÍCULO 51.- Las elecciones deben estar a cargo del Comité Electoral elegido por la Asamblea General de Usuarios o asociados. El Comité Electoral está formado por: Presidente, Secretario y Vocal.

ARTÍCULO 52.- Los miembros del Comité Electoral no pueden ser candidatos en las elecciones que están a su cargo.

ARTÍCULO 53.- El Comité Electoral debe elaborar un reglamento de elecciones, el mismo que debe ser aprobado en Asamblea General de usuarios o asociados.

ARTÍCULO 54.- Finalmente la votación, el Comité Electoral debe proclamar a los ganadores y elaborar el acta correspondiente firmada por los asistentes como testigos.

ARTÍCULO 55.- El Consejo Directivo saliente debe entregar a la nueva directiva los documentos y el inventario de la JASS en Asamblea General.

TITULO X MODIFICACION DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JASS

ARTÍCULO 56.- Para modificar el Estatuto se requiere, en primera citación, la asistencia de más de la mitad de los asociados. Los acuerdos, se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda citación, los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte.

ARTÍCULO 57.- La disolución y liquidación de la JASS debe ser acordada en Asamblea General de usuarios o asociados, siempre y cuando se cuente con el voto conforme de dos terceras partes (2/3) de sus asociados.

ARTÍCULO 58.- Se disuelve y liquida la JASS, su patrimonio remanente debe pasar a la Comunidad o Municipalidad Distrital o Provincial de la jurisdicción correspondiente, según sea el caso. Cuando la JASS se disuelve y liquida para que sus asociados se integren a una JASS que reúna a varios centros poblados del ámbito rural, los activos y pasivos deben pasar en su integridad a esta otra JASS.

TITULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ARTÍCULO 59.- La prestación de servicios de saneamiento se efectúa siguiendo las disposiciones del Reglamento de Prestación de Servicios que apruebe la Superintendencia Nacional de servicios de Saneamiento (SUNASS).

ARTICULO 60.- La JASS debe coordinar con la municipalidad, Ministerio de Salud, Chaninchason otras instituciones con el fin de cooperación interinstitucional para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento de la comunidad de Tambulla.

ARTÍCULO 61.- El presente Estatuto fue elaborado y aprobado por la Asamblea General de usuarios o asociados de la JASS, de la Comunidad Campesina Tambulla, Distrito Challhuahuacho y Provincia Cotabambas, Región Apurímac.

ARTICULO 62.- El aniversario de la JASS Tambulla, será celebrado de acuerdo a los usos y costumbres ancestrales en el uso del agua como derecho humano.

ARTICULO 63.- Las acciones no previstas en el presente Estatuto, serán subsanadas por la Asamblea General de Usuarios o Asociados.

No habiendo mas puntos a tratar, concluye la Asamblea siendo horas cuarto de la tarde firman el acta en señal de conformidad de lo actuado.



COMUNIDAD CAMPESINA TAMBULLA
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Tiborcio Luna Luna
D.M. N° 8080832
PRESIDENTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
14/22/2016

[Handwritten signature]
Anita Lucase

[Handwritten signature]
31133847



[Signature]
10508296

[Signature]
4377210

~~JAN ANON~~

[Signature]
3433917

[Signature]
44408454

[Signature]
80300048

[Signature]
10020553

[Signature]
4422279

[Signature]
452227738

[Signature]
34430499

[Signature]
DNF.29603958

[Signature]
45470209

Cirila Blanca Luis

[Signature]
45190330

[Signature]

[Signature]
35034008

[Signature]
44969869

[Signature]
24392715

[Signature]
44227264

~~MAGGONTO PA~~

[Signature]
31428940

[Signature]
429860966

[Signature]
10033693

[Signature]
43329737

[Signature]
44245487

[Signature]
45328274

Antonio Hernandez

[Signature]

[Signature]
43101697

[Signature]
44227249

[Signature]
4422682

[Signature]
44341421

[Signature]
43713383

[Signature]
42931036

J.A.H.

Jes Luis E

[Signature]
31433952



Muel
DNI 40427869

Perúcucahaca Joro Tom (H/M)

Juan H
37434776
carpicoion Lima

Ma Rata J.

D. Lima
46845189

~~Rafael~~
44296482

Mariano Guzmán

Mariya Chumbes

San J. Lopez
31433810

~~Alberto Lima~~
80300048

Nelvidad H

31433982
~~MARTIN LIMA~~

~~Alberto~~
DNI 40441362

Procurador

REPÚBLICA DEL PERÚ

CENTRO POBLADO DE TÁMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA COTABAMBAS

REGIÓN APURIMAC

PADRÓN DE USUARIOS DE LA JASS

NOVIEMBRE DEL 2,010

LEGALIZACION DE APERTURA

En el Juzgado de Paz no Letrado del Distrito Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac, a los Veinte días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez, se hizo presente el Presidente de la JASS TAMBULLA

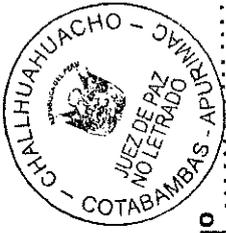
Don Lycio Santos Huamanga Rolo con DNI 31433847 para la legalización de apertura del presente **PADRON DE USUARIOS**, la cual será utilizado para registrar los actuados de la JASS...



[Handwritten signature]
Alejandro Bacca Escalada
JUEZ DE PAZ

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC



PADRON USUARIOS DE LA JASS

Nº

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
01	Braulio Huamani Maldonado	31434004	Tambulla	40	05-10-10	
02	Gregorio L. Lima Escalante	31434043	Tambulla	02	08-11-10	
03	Mateo Alejandro Maldonado	31433971	Tambulla	01	08-11-10	
04	Mauricio Alejandro Bustos	31430320	Tambulla	02	05-11-10	
05	Apolinario Lima Quispe	80003463	Tambulla	05	05-11-10	
06	Vidal Lima Pata	31434061	Tambulla	03	05-11-10	
07	Martin Lima Yanque	31428930	Tambulla	01	08-11-10	
08	Santos Nolas Piquinpa Pijo	31433816	Tambulla	08	05-11-10	
09	Florencia Alejandro Maldonado	07321333	Tambulla	06	05-11-10	
10	Vidal Yanque Pata	45443841	Tambulla	05	08-11-10	
11	Augusto Lima Huamani	44444233	Tambulla	01	08-11-10	

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC

PADRON USUARIOS DE LA JASS



N°

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA
12	Cipriana Chumbes Huamani	31429835	Tambulla	02	05-11-10	
13	Cecilia Pata Huamanga	80033878	Tambulla	10	05-11-10	
14	Lino Huillos Huamani	80004338	Tambulla	02	05-11-10	
15	Tiburcio Puma Huillos	80003844	Tambulla	02	05-11-10	
16	Hernandes Pata Pata Huamanga	31434025	Tambulla	07	05-11-10	
17	Cecilia Challausa Huillo	45537014	Tambulla	02	05-11-10	
18	Feliza Chacacoma Huamani	47297243	Tambulla	07	05-11-10	
19	Valentin Huamani Linares	31434044	Tambulla	08	05-11-10	
20	Jose Huamani Huillo	31434068	Tambulla	03	05-11-10	
21	Juliano Huamani Puma	31434170	Tambulla	08	05-11-10	
22	Gonzalo Pata Huamani	80030062	Tambulla	03	05-11-10	

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC



PADRON USUARIOS DE LA JASS

N°

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUERA DIGITAL
23	Geoffrey Huamansi Cordosi	31434063	Tambulla	03	05-11-10	
24	Manoel Puma Pasmara	44227266	Tambulla	03	05-11-10	
25	Ruben Arceas Cordosi	31434015	Tambulla	06	05-11-10	
26	Estiben Linao Chumbes	31433917	Tambulla	04	05-11-10	
27	José Guillerme Huamansi Huamansi	44229070	Tambulla	05	05-11-10	
28	Matias Rata Luro	31434234	Tambulla	02	05-11-10	
29	Walter Huamansi Linao	43227228	Tambulla	04	05-11-10	
30	Seguncho Huamansi Chumbes		Tambulla	06	05-11-10	
31	Florentino Rata Cordosi	24350715	Tambulla	06	05-11-10	
32	Cosano Rata Pasmara	31430301	Tambulla	07	05-11-10	
33	Ceraco Huamansa Rata	31434008	Tambulla	07	05-11-10	

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC

PADRON USUARIOS DE LA JASS



N°

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
34	Bailes Chumbes Challhuach	80003672	Tambulla	03	05-11-10	
35	Donato Juanani Maldonado	31434267	Tambulla	05	05-11-10	
36	Monato Pata Chumbos	31433967	Tambulla	05	05-11-10	
37	Wilyedo Juanani Conilla	43973383	Tambulla	05	05-11-10	
38	Luis Santos Huancanga Pata	31433847	Tambulla	07	05-11-10	
39	José Ramos Chifani	31433835	Tambulla	02	05-11-10	
40	Teofilo Pinaros Patachco	42937036	Tambulla	04	05-11-10	
41	Albino Jansa Pinaros	80300048	Tambulla	05	05-11-10	
42	Leonora de Pizarro Pinaros	80005307	Tambulla	06	05-11-10	
43	Lobato Ramos Chifani	80005575	Tambulla	05	05-11-10	
44	Santusa Juanani Chumbos	80155599	Tambulla	05	05-11-10	

..... Firma Presidente JASS

..... Firma Secretario JASS



Nº

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC

PADRON USUARIOS DE LA JASS

Nº	CONDOMINIOS Y AFILIADOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
45	Lorenzo Plezencia Macabua	31434132	Tambulla	07	05-11-10	
46	Luciano Escobedo Peruvian	44356534	Tambulla	04	05-11-10	
47	Manuela Iris Maldonado	80190215	Tambulla	04	05-11-10	
48	Rafino Mataque Lima	44226482	Tambulla	02	05-11-10	
49	Teodor Puma Rojas	31434023	Tambulla	10	05-11-10	
50	Huaniño Lima Maldonado	31434074	Tambulla	06	05-11-10	
51	Loio Maldonado Lima	31429111	Tambulla	04	05-11-10	
52	Eduardo Mataque Sama	4199748	Tambulla	03	05-11-10	
53	Justino Luis Escalante	8000399	Tambulla	06	05-11-10	
54	Cesar Huamani Ccañeslla	10496713	Tambulla	09	05-11-10	
55	Juan Yanque Aliso	31430424	Tambulla			

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC



PADRON USUARIOS DE LA JASS

Nº

Nº	NOMERES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISIÓN	FIRMA O HUELLA DIGITAL
56	Rosario Sara Huambos	42888144	Tambulla	04	05-11-10	
57	Tiburcio Lima Luis	80608932	Tambulla		05-11-10	
58	Inocencia Concha Dosto	45691140	Tambulla	03	05-11-10	Inocencia
59	Isabel Huamani Lima	43329737	Tambulla		05-11-10	
60	Rosa Huamani Lima	45228284	Tambulla		05-11-10	
59	Saturnino Toro Huamani	3433828	Tambulla	05	05-11-10	
60	Hilario Huamani Huamanga	45228699	Tambulla	03	05-11-10	
61	Adrián Pombo Lima Valencia	51434026	Tambulla	05	05-11-10	
62	Santiago Andrade Escalante	43209063	Tambulla	07	05-11-10	
63	German Huamani Escalante	40038946	Tambulla	05	05-11-10	
64	Adrián Huamani Poma	34341198	Tambulla	09	05-11-10	

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBA - REGIÓN APURIMAC



PADRON USUARIOS DE LA JASS

Nº

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
65	Daniel Huamani Luis	29626348	Tambulla	08	05-11-10	
66	Wilson Huamani Lima	80003644	Tambulla	05	05-11-10	
67	Ayetano Huamani Pinares	10508296	Tambulla	04	05-11-10	
68	Pascual Huamani Escalante	31420940	Tambulla	09	05-11-10	
69	Romela Licahua Luro	80166504	Tambulla	03	05-11-10	
70	Rony Huamani Lima	44464429	Tambulla	04	05-11-10	
71	Leonardo Huamani Maldonado	31434278	Tambulla	04	05-11-10	
72	Santiago Licahua Huamani	43121025	Tambulla	03	05-11-10	
73	Adrean Huamani Sayre	80003489	Tambulla	06	05-11-10	
74	Juan Alejandro Bautista	80003771	Tambulla	02	05-11-10	
75	Anita Lucas Condori	44245520	Tambulla	04	05-11-10	

Firma Secretario JASS

Firma Presidente JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC



Nº

PADRON USUARIOS DE LA JASS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
76	Lidia Lima Juanaco	43471968	Tambulla	04	05-11-10	
77	Cecilia Huamani Huamani	45165673	Tambulla	04	05-11-10	
78	Lorenga Matayque Sama	49179322	Tambulla	06	05-11-10	
79	Casimira Rata Licabua	45604649	Tambulla	05	05-11-10	
80	Edgar Lima Puma	44227249	Tambulla	06	05-11-10	
81	Julian Lima Rata	31429922	Tambulla	07	05-11-10	
82	Dionicio Huamani Juanaco	31434089	Tambulla	02	05-11-10	
83	Margarita Pariso Alcazala	80032493	Tambulla	10	05-11-10	
84	Tenesteo Alejandro Lima	10033693	Tambulla	04	05-11-10	
85	Antonio Huamani Colabari	80033599	Tambulla	03	05-11-10	
86	Maximiliano Huamani Chumbi	48191697	Tambulla	03	05-11-10	

.....
Firma Presidente JASS

.....
Firma Secretario JASS

CENTRO POBLADO DE TAMBULLA

DISTRITO CHALLHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC

PADRON USUARIOS DE LA JASS



Nº

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	CARGA FAMILIAR	FECHA ADMISION	FIRMA O HUELLA DIGITAL
87	Bernal Lima Chombes	314233952	Tambulla	05	05-11-10	
88	Hernandez de Rada Alejandro	314234025	Tambulla	09	05-11-10	
89	Maria Lima Lucas	42427868	Tambulla	09	05-11-10	
90	Genoveva Niecha Juro	315422105	Tambulla	09	05-11-10	
91	Tomasa Hovavanga Matagosa	80089090	Tambulla	06	05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	
			Tambulla		05-11-10	

.....
Firma Secretario JASS

.....
Firma Presidente JASS